

Huépil, 24 de Junio de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.586/2015

V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- e) La solicitud de compra N° 170, emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde requieren la adquisición de medallas, copas grande y copas medianas, para ser utilizado en Campeonato de Voleibol 2015.
- f) Las cotizaciones de los proveedores del rubro: Gastón Contreras Poblete, Rut; [REDACTED] por un valor total de \$ 155.652.-, Andrea Guiñez Escobar, Rut [REDACTED] por valor total de \$ 143.500.- y de Luis Donoso Sepúlveda, Rut [REDACTED], por un valor total de \$ 90.700.-
- g) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

D E C R E T O

- 1) **APRUEBESE** la compra directa menor a 10 UTM de los producto mencionados en la letra e) de los vistos antes señalados, al proveedor **LUIS FIDEL DONOSOS SEPULVEDA**, Rut [REDACTED], por un valor total de \$ 90.700.- (noventa mil setecientos pesos), por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de entrega inmediata y se adecua a lo requerido por el municipio.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.24.01.008 "Premios y Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



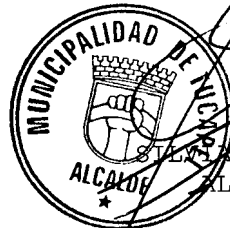
ARLETTE VENEGAS QUIROGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

SASV/AVQ/MWC/mgch

mgch



SILVA VILCHES
ALCALDE (S)